



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

Puerto Madryn, 27 de abril de 2022.

VISTO el Expediente N° 34.022.473 de la División Compras y Contrataciones de esta Facultad Regional, el Convenio suscripto con el Consejo Federal Pesquero (CFP); y la Disposición SADFRCH N° 45/2022; y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones tramitan la contratación para la adquisición materiales de vidrio e insumos de laboratorio con destino a las actividades desarrolladas, por el Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura y Pesca, dirigido por la Docente-Investigadora Licenciada Cecilia CASTAÑOS, de esta Facultad Regional.

Que, por la Disposición citada en el visto, se autorizó la convocatoria para la Contratación Directa N° 10/2022, cuya apertura se estableció para el día 11 de abril a las 16:00 horas, estimándose el monto total de la contratación en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$134.740,00).

Que, según requerimiento legal, se cursaron invitaciones a las firmas: BAIRES ANALÍTICA S.R.L., CUIT N° 30-65834738-8, SEASINGLAB - QUÍMICA E INSTRUMENTAL de TOMAS



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

FRANCI, CUIT N° 20-32800186-2, y a la firma ONE LAB de URRUTIA GONZALO MATÍAS, CUIT N° 20-30226163-7.

Que, al momento de la apertura, fue recibida una oferta perteneciente a la firma: SEASINGLAB - QUÍMICA E INSTRUMENTAL de TOMAS FRANCI, habiéndose elaborado el Cuadro Comparativo de las Ofertas exigido por la reglamentación vigente.

Que, en fecha 18 de abril del corriente año previa consulta a la Unidad Requirente, la División de Compras y Contrataciones emitió la Recomendación de Preadjudicación N° 08/2022, mediante la cual sugiere preadjudicar los renglones N° 1, 3, 4, 5 y 6 por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$134.740,00), a la firma SEASINGLAB - QUÍMICA E INSTRUMENTAL de TOMAS FRANCI, por constituir la única oferta presentada para este procedimiento de selección y resultar técnica y económicamente conveniente; declarar desierto el renglón N° 2 por no contar con ninguna propuesta económica presentada al momento de la apertura.

Que se cuenta con el crédito necesario para hacer frente a la erogación resultante.

Que no se incurre en la prohibición de desdoblamiento en los términos del artículo 30 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, a efectos de concluir con el procedimiento de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

selección, resulta necesario adjudicar la Contratación Directa N° 10/2022 - "adquisición de insumos para laboratorio- GIDTAP" según las recomendaciones de la División de Compras y Contrataciones.

Que, el presente acto se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, el Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/2016 y uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1699.

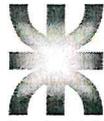
Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD REGIONAL CHUBUT

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 10/2022, encuadrada en los Artículos 15 y 27 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 1030/2016, para la adquisición materiales de vidrio e insumos de laboratorio con destino a las actividades desarrolladas por el Grupo de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Acuicultura y Pesca, dirigido por la Docente-Investigadora Licenciada Cecilia CASTAÑOS de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma, SEASINGLAB - QUÍMICA E INSTRUMENTAL de TOMAS FRANCI, CUIT N° 20-32800186-2 los renglones N° 1, 3, 4, 5 y 6 por un importe total de PESOS



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$134.740,00), por constituir la única oferta presentada para este procedimiento de selección y resultar técnica y económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto el renglón N° 2 por no contar con ninguna propuesta económica presentada al momento de la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a la Fuente 12, Inciso 2, Ejercicio 2022 - Convenio CFP-FRCH.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN SADFRCH N° 045/2022

| |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| UTN |
|  |
| |
| |


Lic. Silvina Cesari
Secretaria Administrativa